



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## DICTAMEN UOC N° 06/2026

**REFERENCIA:** Precios Referenciales. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027. ID: 485512

**FECHA** : 23/03/2026

**VISTO:** La solicitud de llamado de CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 2027, remitida por el Dirección de Obras y Servicios mediante memorándum.

**CONSIDERANDO:** La planilla de determinación del precio, elaborado y presentado por la Dirección de Obras y Servicios.

Los precios elaborados a partir de los precios facilitados por potenciales oferentes **NORESTE S.A RUC 80024870-8, LA COMPAÑIA SRL RUC 80020095-0; FM GROUP S.A - R.U.C: 2873274-0; NSV S.R.L con RUC 80078995-4; AGATHA CONSTRUCTORA - RUC: : 4938004-4 y los precios obtenidos en ID N° 453961 Contrato N° 42; ID N° 453961 Contrato N° 44; ID N° 453961 Contrato N° 43; ID N° 453961 Contrato N° 45; ID N° 470802 Contrato N° 15; ID N° 455516 Contrato N° 27; ID N° 469020, Contrato N°13; ID N° 468881, Contrato N° 08.**

Que, el artículo 4° de la ley N° 7021 /22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. -

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. -

Que, teniendo en cuenta Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/24: Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el. SICP. La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP. -

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO ENTIDADES DECENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece los siguientes Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**



# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZU**

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen. -

3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. -

## **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

**Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. -
3. adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas. -
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. -

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial. -

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -

## **Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:**

**De manera indicativa y no limitativa:**

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. -



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha elaborado los precios referenciales:

- Para todos los Ítems de los Lotes N° 1, 3, 4 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
- Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, del Lote N° 2 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
- Para los Ítems N° 29, 35 y 36 del Lote N° 2 se han utilizado únicamente el numeral 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
  - ✓ Teniendo en cuenta que no se ha encontrado ningún precio por otros medios establecidos en los demás numerales del Anexo de la resolución mencionada, debido a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales son las necesarias para satisfacer la necesidad existente
- Para los Ítems 1, 2, 3 y 8, del Lote N° 5 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales
- Para los Ítems N° 4, 5, 6 y 7 del Lote N° 5 se han utilizado únicamente el numeral 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
  - ✓ Teniendo en cuenta que no se ha encontrado ningún precio por otros medios establecidos en los demás numerales del Anexo de la resolución mencionada, debido a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales son las necesarias para satisfacer la necesidad existente
- Para los Ítems 1, 2, 3 y 7, del Lote N° 6 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales
- Para los Ítems N° 4, 5 y 6 del Lote N° 6 se han utilizado únicamente el numeral 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
  - ✓ Teniendo en cuenta que no se ha encontrado ningún precio por otros medios establecidos en los demás numerales del Anexo de la resolución mencionada, debido a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales son las necesarias para satisfacer la necesidad existente
- Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24 del Lote N° 7 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales
- Para los Ítems N° 6, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 del Lote N° 7 se han utilizado únicamente el numeral 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
  - ✓ Teniendo en cuenta que no se ha encontrado ningún precio por otros medios establecidos en los demás numerales del Anexo de la resolución mencionada, debido

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno



# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales son las necesarias para satisfacer la necesidad existente

- Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 del Lote N° 8 se han utilizado los numerales 3 y 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales
- Para los Ítems N° 26, 29, 30 y 31 del Lote N° 8 se han utilizado únicamente el numeral 4 del método para la Elaboración de Precios Referenciales.
  - ✓ Teniendo en cuenta que no se ha encontrado ningún precio por otros medios establecidos en los demás numerales del Anexo de la resolución mencionada, debido a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales son las necesarias para satisfacer la necesidad existente

### Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Para todos los ítems de todos los lotes de la licitación fue utilizado el numeral 1 PROMEDIO.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

  
O.f. Liz P. Ojeda Calderón  
Directora  
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno